



CIRCULAR Nº	16-21
FECHA	05-04-21
ASUNTO	16-21 Protocolo para solicitar la realización de competiciones en pista organizadas por clubes FAA

Con objeto de homogeneizar las normativas y reglamentos de las competiciones en pista AL y PC en todo Aragón y facilitar por tanto el acceso de los atletas de igual forma a las competiciones, se crea este **Protocolo para solicitar la realización de competiciones en pista organizadas por clubes FAA** que deberán seguir aquellos clubes interesados en organizar competiciones autonómicas o nacionales nivel II en cualquiera de las pistas de nuestra comunidad.

¿Qué requisitos necesito para solicitar la realización de estas competiciones?

- 1- Ser un Club con Licencia FAA en la temporada actual y estar al corriente de pagos con la FAA.
- 2- Disponer del permiso de la instalación para realizar la competición. (Asumiendo su coste si lo hubiese).
- 3- Obtener la autorización de la Federación Aragonesa de Atletismo.
- 4- Asumir los costes referenciados en la Circular Tarifas 2021, incluido el transporte de los gastos que ocasione la prueba.

¿Qué debo tener en cuenta para obtener el permiso de la FAA?

PLAZOS

- 1- Se debe solicitar la realización del mismo con anterioridad a 10 días a la propuesta de celebración.
- 2- Fecha solicitada:
 - a. No debe coincidir la fecha solicitada con un control o campeonato de pista que organice la Federación Aragonesa de Atletismo u otro Club FAA.
 - Así mismo, se podrá denegar en caso de que en la misma fecha se realice alguna competición RFEA en Aragón que suponga la necesidad de contar con jueces de cualquier provincia aragonesa para el juzgamiento.

JUECES / DIRECCIÓN TÉCNICA FAA

- 1- Una vez se reciba la petición se enviará a la Dirección Técnica FAA para su aprobación, así como para valorar añadir o no alguna prueba de interés federativo en el reglamento, previa consulta al organizador.
- 2- Así mismo el Comité Territorial de Jueces deberá comprobar la posibilidad de existencia de jurado para controlar el mismo, comunicándolo a la FAA.













REGLAMENTO

- 1- Se deberá utilizar el reglamento tipo FAA para trabajar sobre esa base.
- 2- Los logos de los colaboradores y patrocinadores FAA deberán aparecer en el documento sin modificación.
- 3- Se podrán añadir logos de colaboradores locales previa autorización de la FAA.
- 4- Todos los atletas con licencia FAA dispondrán de los mismos derechos de participación.

INSCRIPCIÓN

- 1- La inscripción a las pruebas control se realizará de la misma forma que a cualquier control FAA, mediante la plataforma Avaibook Sports o la plataforma RFEA una vez que esta esté operativa.
- 2- El coste de la inscripción será el mismo que para cualquier control organizado por la FAA:
 - a. Hasta el martes anterior a la competición 5€
 - b. El miércoles de la semana de competición hasta las 09.59h, 12€
 - c. En el caso de atletas NO FAA el coste será de 12€ y 20€ respectivamente.
 - d. No se aceptan inscripciones posteriores.
- Los ingresos derivados de la competición serán para el club organizador, emitiendo este una factura a la FAA
 que será abonada con posterioridad a la celebración del evento. Se descontará 1€ en concepto de gestión de
 inscripción por atleta.
- 4. El club organizador recibirá una clave privada por si desea inscribir a algún deportista de su entidad de forma diferente.

GESTIÓN DE RESULTADOS

- 1- El club organizador será el encargado de realizar la gestión de resultados utilizando el programa RFEA Manager, para ello la FAA añadirá los participantes y enviará los archivos pertinentes a la persona designada por la entidad organizadora.
- 2- Los resultados deben ser enviados a FAA en un plazo máximo de 48 horas tras la finalización de la competición para ser volcados en la web FAA y Ranking RFEA para el beneficio de todos los participantes.
- 3- En caso de no disponer de personal para esta función se podrá solicitar la colaboración de la FAA designando a un responsable de resultados (Circular tarifas 2021).

SERVICIOS MÉDICOS / ENFERMERÍA

1. Será obligatorio disponer de personal DUE y el material preceptivo para la realización del control, siguiendo la normativa vigente sobre la organización de competiciones deportivas en Aragón.













- 2. Se deberá adjuntar en la petición un documento que acredite la persona responsable de esta función.
- 3. En caso de no disponer de personal para esta función se podrá solicitar la colaboración de la FAA designando a un responsable DUE (Circular tarifas 2021).

COMITÉ DE JUECES

- 1- El Comité de Jueces FAA será el encargado de nombrar el jurado para la realización del control, asumiendo el coste del mismo el club organizador, la FAA enviará la factura del jurado al club organizador o se revisará con el importe de la inscripción tras valorarlo el interventor FAA.
- 2- Así mismo el club organizador deberá dotar de auxiliares suficientes para la correcta realización del control.

RFEA / DGA

- 1- La FAA será la encargada de:
 - a. Enviar la información a la Real Federación Española de Atletismo en el caso de los Controles RFEA Nivel

 II (La RFEA lo solicita con al menos 8 días de antelación)
 - Solicitar la autorización, en el caso de competición autonómica, a la DGA. (La DGA lo solicita con al menos con 8 días de antelación)
 - c. Enviar los resultados a RFEA para el tratamiento del Ranking.

OTROS GASTOS

1. No se contempla el cobro de tasas por la autorización de organizar pruebas en pista, asumiendo el coste de la gestión de los mismos la FAA como colaboración con los clubes.

PROTOCOLO COVID

- 1- Se deberá seguir el protocolo FAA para competiciones en Aragón, siendo el club organizador el responsable de cumplirlo y disponer del material necesario.
- 2- La FAA designará un responsable de COVID, con cargo al organizador (Circular tarifas 2021), que acudirá a competición para supervisar y evaluar el seguimiento del protocolo, emitiendo un informe del mismo.
- 3- El informe tanto del responsable COVID como del Juez Árbitro de la competición serán vinculantes para autorizar o no posteriores competiciones.
- 4- Siguiendo el protocolo, en este momento las competiciones deben desarrollarse a puerta cerrada.
- 5- En el caso de recibir varios informes positivos, la FAA podrá delegar la función del responsable COVID en el













club organizador.

AUTORIZACIÓN DEL CONTROL

- 1. La FAA emitirá con 5/7 días de antelación sobre la fecha prevista la comunicación de autorización o no del mismo.
- 2. Una vez autorizado, se creará el evento en la web FAA y se abrirán las inscripciones.

En Zaragoza a 06 de abril de 2021

ALBERTO PALLARÉS PEREZ
Presidente FAA

Secretario FAA

Víctor Conchillo

Cláusula de género: La Federación Aragonesa de Atletismo (FAA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.







